

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/2011.

Procedimiento: 856/11. Despidos/Ceses en general 856/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110010204.

De: Doña Loreto Pizarro Gómez.

Contra: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 856/2011, a instancia de la parte actora doña Loreto Pizarro Gómez contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 31.7.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Loreto Pizarro Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.1.13 por un total de 42.184,04 € en concepto de principal más la de 8.436,81 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 4.717,85 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 37.466,19 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía en situación de insolvencia parcial por importe de 37.466,19 € de principal mas la de 8.436,80 € presupuestados para intereses y costas, euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.